RESOLUCION IM Nº 81 "B"/2.014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA, CON R.U.C 4400739-6, DEL SEÑOR RUBEN DARÍO AGÜERO MARTINES CON C.I. Nº 4.400.739 PARA ALCANTARILLADO TUBULAR SIMPLE EN LA LOCALIDAD DE MONSHO-CUE DEL DISTRITO DE TEMBIAPORA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.014.----------

21 de Abril 2.014

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 21 de Abril del 2.014, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres: **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA**, con una oferta de **Gs. 25.960.000** (Guaraníes veinticinco millones, novecientos sesenta mil), **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS, con una oferta de Gs. 27.275.000** (Guaraníes veintisiete millones, doscientos setenta y cinco mil) y el oferente **CONSTRUCCIONES SAN JORGE** con una oferta **Gs. 28.045.000** (Guaraníes veintiocho millones, cuarenta y cinco mil).----------

Que, el informe arguye que el Oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA**, siendo la oferta de menor costo, ajustado a los documentos sustanciales, legales, de experiencia y capacidad técnica exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en las bases por licitación, y además, en lo respectivo al precio se ha constatado que su oferta económica es la más baja y la más indicada; de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Tembiapora, en uso de sus atribuciones legales; ----------

David Romero Arévalos
Secretario General

Ignacio Giménez Zacarías
Intendente

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA** , con RUC 4400739-6 , del Señor Rubén Darío Agüero Martínez con C.I. Nº 4.400.739, para Alcantarillado Tubular Simple en la Localidad de Monsho-cue del Distrito de Tembiapora; en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2.014. Con un monto total de Gs. 25.960.000 (veinticinco millones, novecientos sesenta mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520**, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2.014.-------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

DAVID GOMERO ARÉVALOS
Secretario General

IGNACIO GIMENEZ ZACARIAS
Intendente Municipal